	MUNICIPIO DE CAREPA PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: F-PA-CYC-175 Versión: 0 Fecha: Ene. 2/2020

El Municipio de Carepa-Antioquia Requiere contratar a una persona natural o jurídica con el fin de realizar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES Y PERSONAS VULNERABLES EN CONDICIÓN DE ABANDONO E INDEFENSIÓN EN EL MUNICIPIO DE CAREPA EN EL AÑO 2025."**

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

La Alcaldia de Carepa- Antioquia no cuenta con personal de planta o este no es suficiente, para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar, según constancia expedida por la Gestión del Talento Humano de la Alcaldia de Carepa.

Analizada la hoja de vida de la **corporación Calor de Hogar identificada con nit. 811012970-3 y quien lo representa legalmente la señora ROSMERY ORTIZ CASTRO** identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. **42.675.752** de Copacabana Ant, se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos.

Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de prestación de servicios con la **corporación Calor de Hogar identificada con Nit. 811012970-3 y quien lo representa legalmente la señora ROSMERY ORTIZ CASTRO** identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. **42.675.752** de Copacabana Ant.

Dada en Carepa- Antioquia, a los 21 días del mes de agosto de 2025.

GARLANT YAFER LEDEZMA MARTINEZ
Secretario de Salud y Protección Social

La Secretaría General y de Servicios Administrativos del Municipio de Carepa, como requisito para la celebración de Contratos de Prestación de Servicios y en cumplimiento del artículo tercero del Decreto 2209 de 1998 "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán" y las demás normas que lo modifiquen o complementen, certifica que verificada la estructura Administrativa de la Entidad y los respectivos manuales de funciones, dentro de la planta de cargos de la Alcaldía Municipal de Carepa, no existe personal suficiente y con la experiencia e idoneidad para desempeñar las actividades correspondientes a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES Y PERSONAS VULNERABLES EN CONDICIÓN DE ABANDONO E INDEFENSIÓN EN EL MUNICIPIO DE CAREPA EN EL AÑO 2025.**

Dada en el municipio de Carepa, Antioquia el 21 de agosto del 2025.

LUSELY OREJUELA
Secretaria General y de Servicios Administrativos